

# MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**22215** *RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Secretaría General de Turismo y Presidencia del Instituto de Turismo de España, por la que se modifica la composición del Jurado para la adjudicación de las becas «Turismo de España» para la realización de estudios, cursos de especialización o tesis doctorales por españoles, en España o en el extranjero.*

La Resolución de 8 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 15) determina la composición de los Jurados para la adjudicación de las becas «Turismo de España».

La Secretaría de dichos Jurados está sometida a las circunstancias de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con las becas «Turismo de España» para la realización de estudios, cursos de especialización o tesis doctorales, por españoles en España o en el extranjero, convocadas por Resolución de 9 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 16) de la Secretaría General de Turismo.

En consecuencia, esta Secretaría General de Turismo y Presidencia del Instituto de Turismo de España ha dispuesto:

Se designa a doña Rosario Lucas Fernández, Subdirectora general Jefe del Gabinete Técnico, Secretaria del Jurado que debe adjudicar las becas «Turismo de España» para la realización de estudios, cursos de especialización o tesis doctorales, por españoles, en España o en el extranjero.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de julio de 1993.—El Secretario general de Turismo y Presidente del Instituto de Turismo de España, Fernando Panizo Arcos.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Turismo de España y de Política Turística.

# BANCO DE ESPAÑA

**22216** *RESOLUCION de 27 de agosto de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 27 de agosto de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	135,472	135,744
1 ECU .....	154,236	154,544
1 marco alemán .....	81,243	81,405
1 franco francés .....	23,213	23,259
1 libra esterlina .....	204,427	204,837
100 liras italianas .....	8,492	8,509
100 francos belgas y luxemburgueses .....	380,969	381,731
1 florín holandés .....	72,295	72,439
1 corona danesa .....	19,683	19,723
1 libra irlandesa .....	189,498	189,878
100 escudos portugueses .....	79,507	79,667
100 dracmas griegas .....	57,586	57,702
1 dólar canadiense .....	102,646	102,852
1 franco suizo .....	92,127	92,311
100 yenes japoneses .....	130,325	130,585
1 corona sueca .....	16,673	16,707
1 corona noruega .....	18,666	18,704
1 marco finlandés .....	23,174	23,220
1 chelín austríaco .....	11,543	11,567
1 dólar australiano .....	90,184	90,364
1 dólar neozelandés .....	74,848	74,998

Madrid, 27 de agosto de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.